



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 078-2025-GRL/GRDE/DIREFOR

Lima, 28 de abril de 2025.

VISTO:

El expediente N° 2373396-2022-DIREFOR, de fecha 09 de agosto de 2022, iniciado por el Señor **JUAN MANUEL LEON MARTINEZ**, mediante el cual solicita Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la Modificación Física de Predios Rurales inscritos en Zonas Catastradas, amparado en el Reglamento de la Ley N° 31145; D.S. 014-2022-MIDAGRI; y, la solicitud de Desistimiento de trámite y devolución de documentos sobre el expediente presentada por el recurrente en fecha 19 de junio de 2024 ante la oficina de Trámite Documentario de DIREFOR, el Informe Legal N° 023-2025-LJPN, de fecha 10 de abril de 2025 y el Informe Legal N° 225-2025-GRL/GRDE/DIREFOR/SDAL-SDMS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Lima es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, conforme lo señalado en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la cual se establece su organización y estructura jerárquica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2012-CR-RL de fecha 09 de agosto de 2012, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Lima, creándose como órgano desconcentrado la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2022-CR-RL de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, se dispuso la transferencia a los Gobiernos Regionales respecto de la función de formalización y titulación de predios establecidas en el literal “n” del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; coligiéndose que el Gobierno Regional de Lima, entre otros, tiene facultades para promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico – legal de la propiedad rural; competencias que en el caso del Gobierno Regional de Lima, han sido asumidas por la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto supremo que dispuso la transferencia del Catastro Rural del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal al Ministerio de Agricultura y Riego así como la entrega de bienes muebles y acervo documentario a los Gobiernos Regionales para la ejecución de los procedimientos y servicios vinculados al catastro rural; cuyo plazo para que se efectivice la transferencia venció el 04 de febrero de 2015, y A través del Acta de Entrega y Recepción de bienes y acervo físico de COFOPRI al Gobierno Regional de Lima, correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios referidos a la actividad catastral de fecha 19 de enero del 2017, se formalizó la entrega antes mencionada, con lo cual da inicio a las



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 078-2025-GRL/GRDE/DIREFOR

atribuciones del Gobierno Regional de Lima, a que se refiere los artículos 8° y 9° del precitado Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 31145¹ "Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales"; se establece el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico-legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a nivel nacional a cargo de los gobiernos regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Expediente N° 2373396-2022-DIREFOR, de fecha 09 de agosto de 2022, el Señor **JUAN MANUEL LEON MARTINEZ**, identificado con DNI N° 09465856, solicita Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la Modificación Física de Predios Rurales inscritos en Zonas Catastradas, amparado en el Reglamento de la Ley N° 31145; D.S. 014-2022-MIDAGRI; y así también, posteriormente el mismo administrado el señor **JUAN MANUEL LEON MARTINEZ** con fecha 19 de junio de 2024, presenta ante la oficina de Trámite Documentario de DIREFOR, su solicitud de Desistimiento de trámite y devolución de documentos al Procedimiento llevado con el Expediente N° 2373396-2022-DIREFOR.

Que, el Numeral 197.1 del Artículo 197° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: el Numeral 197.1 del Artículo 197° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Pondrán fin del procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199, el **desistimiento**".

Que, el administrado manifiesta en su solicitud de Desistimiento de trámite y devolución de documentos presentada el 19 de junio de 2024, no desear continuar con el procedimiento respecto de su solicitud primigenia sobre Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la Modificación Física de Predios Rurales inscritos en Zonas Catastradas, amparado en el Reglamento de la Ley N° 31145; D.S. 014-2022-MIDAGRI. Por lo cual, estando al documento de Desistimiento de trámite y devolución de documentos presentado por el administrado el señor **JUAN MANUEL LEON MARTINEZ**, conforme lo dispone el Numeral 197.1 del Artículo 197° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se pone fin al procedimiento; careciendo de objeto pronunciarse sobre el fondo de su petición, por lo cual **se debe declarar Procedente el Desistimiento de trámite y devolución de documentos** del Expediente Administrativo N° 2373396-2022-DIREFOR, de fecha 09 de agosto de 2022, sobre Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la Modificación Física de Predios Rurales inscritos en Zonas Catastradas, amparado en el Reglamento de la Ley N° 31145; D.S. 014-2022-MIDAGRI.

Que, mediante Informe Legal N° 023-2025-LJPN, de fecha 10 de abril de 2025, la Subdirección de Saneamiento Físico Legal y Tierras Rurales de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural - DIREFOR, concluye que, de la revisión del expediente

¹ Ley N° 31145¹ "Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios rurales, publicada en el Diario Oficial El peruano el 27 de Marzo de 2021, modificada por Ley N° 31848 publicada en el Peruano el 27 de julio del 2023.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 078-2025-GRL/GRDE/DIREFOR

y de conformidad a lo establecido en los incisos 200.5 y 200.6 del artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **concluyeron que se tenga por aceptado la petición de desistimiento y procédase a la devolución de todo el expediente y anexos** al Señor **JUAN MANUEL LEON MARTINEZ**.

Que, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 103° literales c) y g) del Reglamento de Organización y funciones de la DIREFOR, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2022-CR-RL de fecha 27 de abril de 2022; la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2023-GOB, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se designa al Ing. Pedro Jesús Cahuas Sánchez, en el cargo de Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EL DESISTIMIENTO DE TRÁMITE Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, del Expediente Administrativo N° 2373396-2022-DIREFOR, sobreviniente de la solicitud presentada por el señor **JUAN MANUEL LEON MARTINEZ**, sobre Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la Modificación Física de Predios Rurales inscritos Zonas Catastradas, amparado en el D.S. 014-2022-MIDAGRI, Ley N° 31145; a mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, de manera personal al interesado apersonado al presente procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. PEDRO JESÚS CAHUAS SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL - DIREFOR